

ORDENANZA N° 3.028

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispònese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las àreas competentes, resuelva los inconvenientes de tipo estructural, edilicio y sanitario que pudieran incidir en el normal inicio del ciclo lectivo del año 2.000, en los establecimientos educativos dependientes de la Municipalidad de la Capital, procediendo también a la adecuación pedagógica y curricular.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos necesarios para el financiamiento de las obras que se requieran a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Gobierno, Cultura y Acción Social, deberá a través de los actos administrativos que correspondan, garantizar la cobertura de cargos docentes, administrativos y de servicios, imprescindibles para el normal inicio del Ciclo Lectivo 2.000.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá contemplar que aquellos contratos de docentes que tengan como fecha de vencimiento el 31 de Diciembre del corriente año, sean convenientemente renovados a partir de 1° de Enero del 2.000.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial Municipal y archìvese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.